



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicado No. 13-836-31-89-002-2019-00100-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 002

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, informándole que en el proceso de la referencia se solicita dar trámite al avalúo presentado el día 30 de noviembre de 2023 por el apoderado del demandante.

Turbaco, doce (12) de enero de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
Citadora.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO DECIDE

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

DTE: BANCO BBVA S.A

DDO: EDGARDO EDUARDO SIERRA ROMERO

RAD.: 13-836-31-89-002-2019-00100-00

Visto el informe de secretaría que antecede y luego de revisado el expediente, se procede a dar trámite al avalúo presentado por el apoderado del demandante y que reposa en el expediente digital como Archivo PDF, por lo que conforme al artículo 444 se procederá dar traslado a las partes.

Conforme a lo anterior el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: Tal como lo establece el numeral 2º del Art. 444 del C.G.P, córrase traslado por el término de diez (10) días, del avalúo presentado el 30 de noviembre de 2023 por el apoderado judicial del demandante, para que los interesados presenten sus observaciones.

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b74af4964526ef0928d5c21967a4eb465c4f53c4a8b88fa94aea59c40d98d3b**

Documento generado en 12/01/2024 02:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>